

Coto-Pinar, y citando presente como individuo de la Corporacion el Sr. D. Lorenzo Moset, comisionado principal de Ventas de Propiedades y derechos del Estado en esta Provincia, expuso que habiendo adquirido la Sociedad dicho Coto del Ayuntamiento de esta Capital, con el objeto de ensayar y propagar la plantacion de Pinar, el expresado Sr. Moset podia informar si esta posesion estaba comprendida en la enajenacion general de fincas procedentes de corporaciones; á lo que dicho Sr. Moset con la amabilidad que le es caracteristica, é impulsado por la deferencia que siempre ha manifestado á esta Corporacion, contestó, que citando destinado el referido Coto Pinar á un objeto tan útil, creia oportuno debia hacerse asi presente al Sr. Gobernador de la Provincia, y pensaba que quedaria exceptuado de la venta, y cuya reclamacion era conveniente hacer para evitar una denuncia: ofreciendo que en cuanto se lo permitiesen sus atribuciones apoyaria dicha solicitud. En vista de todo la Sociedad encargó á la Secretaria gestionarse sobre el particular.

sobre Cereales.  
 Inf. de la  
 morriense.

El referido Sr. Moset manifestó á la Sociedad que siendo el informe presentado al Gobierno de su Magestad por la Real Cédula de 17 de Mayo de 1763, sobre importacion de cereales, un documento digno de tenerse á la vista siempre que se tratase de esta especie de administracion.